

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MITE/MARR/MAPP/IGG/jav.

SANTA CRUZ, Noviembre 03 del 2023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. D.E. N°4649, Modifíquese fecha de ejecución de la actividad denominada "Escuela de Formación Social para Dirigentes 2023".
5. Memorándum N°1138, del 26/10/2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario, Solicita trato directo por Servicio de Catering, para programa "Escuela De Formación Social Para Dirigentes 2023".
6. Cotización del Proveedor Marco Cornejo Peña, Rut N° 15.697.842-6, por la suma de \$ 500.000, Iva incluido.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1449.-
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N°3838-674-SE23, en estado guardada.
11. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de contratar el Servicio de Catering, para la ejecución del programa "Escuela de formación social para dirigentes 2023, de acuerdo al Memorándum N°1138 de la Dirección Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Marco Andrés Cornejo Peña, Rut N° 15.697.842-6, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.22.11.999.001.035, "Organizaciones Comunitarias".

**DECRETO EXENTO N°4.781**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia del presente servicio.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, RUT: 15.697.842-6**, por la suma de \$ 500.000, Iva **Incluido**, por el Servicio de Catering.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-674-SE23, al proveedor **MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, RUT: 15.697.842-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.11.999.001.035, Organizaciones Comunitarias.
5. Por orden del señor alcalde
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.

1 \*Adquisiciones

2 \*Transparencia



**ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal